



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se notifican las resoluciones de Alcaldía adoptadas en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de este término municipal, dictadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

Interesado	Identificador	Fecha Inscripción	Fecha Caducidad	Fecha Resolución	Motivación
Calvin Rafael Morales Mena	PP0006239	21/09/2007	20/09/2009	06/11/2014	Caducidad
Isidro Marcelo Portillo Trujillo	SL25193	09/03/2001	09/03/2003	06/11/2014	Caducidad

Contra los citados acuerdos, que agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio; potestativamente recurso de reposición ante el Órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente; cualquier otro si lo estimara procedente

Alcañizo 9 de noviembre de 2014.-El Secretario, Jesús Fernández Muñoz Mendoza.

N.ºI.-9912